

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Juan Emilio Elizalde Figueroa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	3071-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Sustitución de representante.

Visto el escrito y anexos del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, quien se apersona como representante de la parte actora¹,

¹ De conformidad con las constancias que para tal efecto exhibe, con apoyo en la tesis de rubro "**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PROMOVERLA EN NOMBRE DEL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LA SEGUNDA HIPÓTESIS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.**", y en términos de lo dispuesto en los artículos 35, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación con el 94 de la Constitución Política del Estado, y el artículo segundo del Decreto trescientos cuarenta y uno (341), emitido el cinco de junio de dos mil veinticinco por el Congreso del Estado de Morelos, por el que se declara agotado el procedimiento de designación previsto en la disposición décima segunda transitoria del Decreto número 165, se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa y se establecen disposiciones provisionales sobre quórum y votación del Pleno, en tanto entra en vigor la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el seis de junio del año en curso, que establecen lo siguiente:

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Artículo 35. Son atribuciones del Presidente del Tribunal Superior de Justicia:

I. Representar al Poder Judicial ante los otros Poderes del Estado, en nombre del Tribunal Superior de Justicia; (...).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Artículo 94. La persona titular de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia se renovará cada dos años, de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación, y posteriormente en orden de prelación, observando en todo momento la alternancia atendiendo al principio de paridad de género.

La persona Titular de la Magistratura que ocupe la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, será considerada como persona Titular del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Decreto trescientos cuarenta y uno (341).

Artículo Segundo. Se reconoce como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos al Magistrado Juan Emilio Elizalde Figueroa elegido por dieciocho votos del Pleno originariamente para conducir, dirigir, coordinar y ejecutar el proceso de elección, en el marco del procedimiento de designación previsto en la disposición transitoria décima segunda del Decreto número ciento sesenta y cinco, cuyos efectos de tránsito se consideran agotados.

La persona magistrada ejercerá dicho cargo con plena representación institucional, legal y facultades administrativas, hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete, en los términos del Decreto número ciento sesenta y cinco, independientemente de la fecha de conclusión de su periodo original y sin perjuicio de los derechos que se deriven a su favor con motivo de dicha conclusión del cargo.

La representación para promover acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales requerirá la autorización del Pleno por mayoría simple de sus integrantes, en su calidad de órgano máximo de decisión, en los términos previstos por la disposición décima tercera transitoria del Decreto número ciento sesenta y cinco.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2024

de conformidad con los artículos 10, fracción I y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados y autorizados.

El promovente designa delegados y autorizados, asimismo revoca domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, así como la designación de delegados realizada con anterioridad.

Respecto de la solicitud relativa al acceso al expediente y notificaciones electrónicas, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, 12 y 17 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** su petición.

Con la precisión que la consulta y recepción de notificaciones electrónicas podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Fermín Santiago Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/JIGO

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	SASF820211HOCNNR06						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:37Z / 04/09/2025T15:22:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	6a d8 f6 fc 55 a0 50 18 f8 a6 7d a1 45 23 cb ad 25 0e 33 25 d4 01 1b 5a 65 3a 46 12 2c f7 78 7d 5e f0 0d 2e 15 f3 39 29 c1 69 03 e1 d2 5d c3 3c e7 22 0c f7 fa 29 60 41 ef 37 d6 09 1f 4f ad 3b bd 6f 9d fe ce 04 6d 6b 36 60 90 7a 5b bc 4e 83 63 f5 2a f3 38 32 61 48 c7 15 05 1c 0d cb 0a 0d 3f fa 51 5e 4a 25 fa fa b6 96 1c 91 60 ab 5e 3a c0 f6 13 2b c0 fe 11 d0 4e a9 5a ed 61 09 f5 a5 4f d1 1f ec 37 58 2c 82 6a 6c 85 8e 44 9b 42 36 2b 81 69 32 ae 3c f9 72 e3 70 0c 0a cd e6 74 d3 c9 83 38 50 2f 68 34 31 71 64 55 ed 7f ef 6c ad a0 9d 88 3b f6 59 ce b1 19 5e 6a 36 0e b9 78 ba 2c b3 14 51 f2 00 c1 26 20 72 26 76 d8 bb 23 b5 64 92 c9 87 b0 e5 f6 1f b9 de b0 c7 1b ee 22 fa 1a ac 9f b2 04 1d f7 85 07 49 4f 46 40 4d 1f b8 4a 55 42 52 a6 5e 40 ee ff 0c b0 d7 1b 9c 05 f5						
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:37Z / 04/09/2025T15:22:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal						
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/09/2025T21:22:37Z / 04/09/2025T15:22:37-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	444650						
	Datos estampillados	9B29EDA7F24A1048A43DB9AA55D109E354BD40FD103F55C53B94A7B569007CB83A59						

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:00Z / 05/09/2025T17:06:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	2a b5 8d 55 65 50 60 91 3c cc 02 2f ac fb 2a 94 3c 27 e6 20 9d 60 42 02 5f 46 78 72 24 da 56 b7 17 8d 33 1c ec a7 07 f8 9c e2 82 f4 06 28 61 a2 3c 04 31 7b d5 ab 2f 91 3e 0f f8 a6 48 64 18 0e d4 d0 d7 4c 06 0c 23 f0 8f 3d cf 09 b7 44 41 16 4c da e6 7f fb 4a 2d d2 26 42 67 c7 be a3 7b cf 96 2a 63 9a ac 03 3b 70 ce ae 22 fa 3d 92 0b 53 53 2b c1 c9 46 8c 9d ff 00 ce e9 ca 9c 86 d6 af 2f b8 46 83 f8 96 9c b0 0e 98 4a 5d 80 59 59 f8 0a df b4 86 ee 06 50 6a 65 39 c4 a8 6e d6 bb 89 fb 39 fd 38 44 58 de d4 45 84 ae ab 7d 3a bf 09 71 36 70 4e b3 e9 35 b2 8d 47 bd 64 40 7f 5c e6 83 9e 8f c7 5e 82 e5 1d 49 b9 ba f7 9d d9 75 86 18 a8 7d 1a bc c1 99 07 9d 47 20 db 79 27 6d b9 ab b9 36 d4 8f fa af e3 31 d6 14 6b 16 4c c4 9a b9 6d 82 e2 00 d1 90 78 0c 2e 20 28 0a f3 84 48 79 fc 56 c3 36 f0 4f 89 9d df 76 c2 40 0c 83 06 7c b6					
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:00Z / 05/09/2025T17:06:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000042ad					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	05/09/2025T23:06:00Z / 05/09/2025T17:06:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	448586					
	Datos estampillados	A3567EF0BF78CA0386552E90557ECF906E72D1F35B19EE79DE377F481777A0AE9A5B4					